PODER LEGISLATIVO	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 0 15	O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad:	11-01 CONGRESO NACIONAL	Fecha de Emisión :	28 OCT. 2013
Entidad:	COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES		
Unidad Compradora (Código SICP)	1351.-		
ID del Llamado:	258494	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2013
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE BASURERO METALICO			
Proveedor:	FYA SERVICIOS DE INGENIERIA DE MIGUEL AMARILLA	RUC:	3491339-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	**BASURERO METÁLICO** (según especificación técnica).	UNIDAD	FYA	PARAGUAY	2	750.000	1.500.000
						TOTAL		1.500.000

SON GUARANÍES: UN MILLON QUINIENTOS MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.-	Hasta: UN PERIODO DE 60 DÍAS

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.-

LUGAR DE ENTREGA: CONADERNA, 2DO PISO - CONGRESO NACIONAL - H.C.S.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: NINGUNO	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: UOC - CONADERNA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 28 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	1	5	0	0	390	10	1	99	2.500.000
						Total:			2.500.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	06/11/2013.	Arq. Fernando Silva Facetti Senador de la Nación Presidente - Conaderna

DUPLICADO

FYA
Servicios de Ingeniería
Cel. 0982-989.727

Lic. Claudia E. Penayo O.
Director U.O.C.
Congreso Nacional - Conaderna